



(Abril 15 de 2019)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ANA JUDITH SANTOS SILVA con C.C. 39.573.112, de conformidad con el poder amplio y suficiente otorgado por RAMIRO ADRIAN GARCIA LOPEZ, radicó bajo el No. 73001-1-18-0733 del 31 de diciembre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una Vivienda Bifamiliar en cuatro pisos, sótano y cubierta en placa, con local comercial en primer piso, con un área de 377.72m², ubicada en la Carrera 9 No. 83-03, Urbanización Andalucía en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-133446 del 29 de marzo de 2019, RAMIRO ADRIAN GARCIA LOPEZ con C.C. 80.843.563 es el propietario del predio ubicado en la Carrera 9 No. 83-03, Urbanización Andalucía en la ciudad de Ibagué identificado con ficha catastral 01-08-1453-0014-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0120 del 16 de marzo de 2018, otorgó a RAMIRO ADRIAN GARCIA LOPEZ, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en cuatro pisos, sótano y cubierta en placa, con local comercial en primer piso, un área para comercio de 37.98 m², un área para vivienda de 339.74 m², para un área total a construir de 377.72 m², con un índice de ocupación para comercio del 41.72%, índice de construcción de 0.42%. El proyecto está ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal - en la Carrera 9 No. 83-03, Urbanización Andalucía en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-133446 y ficha catastral 01-08-1453-0014-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 19100022, entregada el 29 de Enero de 2019, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 0325 del 08 de febrero de 2019, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-19-0061 del 08 de febrero de 2019.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 02 de abril de 2019.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 9 No. 83-03/05 (Acceso Apartamentos 0201 y 0301) y Calle 83 No. 9-14 (Acceso Local Comercial).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **RAMIRO ADRIAN GARCIA LOPEZ** con C.C. 80.843.563; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a

RESOLUCION NUMERO 73001-1-19-0235
(Abril 15 de 2019)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una construcción en cuatro pisos, sótano y cubierta en placa, con local comercial en primer piso, un área para comercio de 37.98 m², un área para vivienda de 339.74 m², para un área total a construir de 377.72 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal – en la **Carrera 9 No. 83-03/05 (Acceso Apartamentos 0201 y 0301) y Calle 83 No. 9-14 (Acceso Local Comercial)** de la Urbanización Andalucía en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-133446 y ficha catastral 01-08-1453-0014-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m²)
SÓTANO					
Parqueadero, depósitos	25.92				54.22
Punto fijo, muros, columnas y circulación		28.30			
PRIMER PISO					
Local Comercial	33.93	4.05			89.41
Deposito vivienda	26.21	9.35			
Punto fijo vivienda		15.87			
Junta sísmica				1.63	
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201	62.36	6.83			78.03
Punto fijo		8.84			
Patio 1			9.86		
Patio 2			8.18		
TERCER PISO					
Apartamento 301	63.94	7.12			78.03
Punto fijo		6.97			
CUARTO PISO					
Apartamento 301	78.03				78.03
TOTAL ÁREA LIBRE			18.04	1.63	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	290.39	87.33			377.72
ÁREA DEL LOTE					91.04

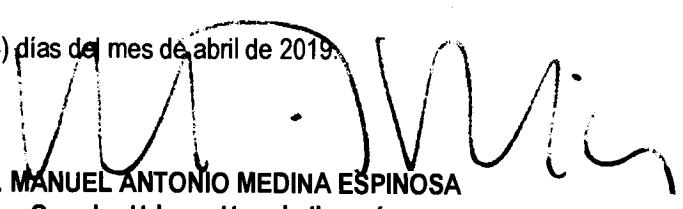
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de abril de 2019.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-19-0235

(Abril 15 de 2019)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

En la fecha 07 MAY 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


ANA JUDITH SANTOS SILVA
C.C. 39.578.112
Apoderada.


ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855**

Que el día 08 MAY 2019

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 08 MAY 2019

FIRMA:

